

+República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-00265.

Incorpórese a autos el trámite de notificación por aviso judicial adelantado por la parte actora, el cual no se tendrá en cuenta para ningún efecto legal, toda vez que, la misma se remitió a una dirección distinta a la que se envió el citatorio para la diligencia de notificación personal, esto es, Carrera 1 Este No. 72 A-03 Apto 202 de esta ciudad, contraviniendo lo prescrito por el inciso 3 del canon 292 del C.G. del P, que señala *“El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior”* (negrilla por el juzgado).

En tal virtud, se requiere a la parte actora para que adelante la notificación por aviso judicial en la dirección antes indicada, o en su defecto, la notificación personal en la dirección electrónica informada en la demanda, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de aplicar la sanción procesal establecida en el numeral 1 del canon 317 del C.G del P., esto es, la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 129 de 27 de octubre de 2023.

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657ec267e9f16ee4408b47ec15735b8bb1d3455721bc4c48a653839b3055fe56**

Documento generado en 26/10/2023 01:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>